

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 4

R.M. N° 150/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 150/07**

Sucre, 28 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Cite Despacho No 210/07 de 22 de marzo de 2007 el Ejecutivo Municipal remite al presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación el Informe de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre al 31 de diciembre del 2006.

Que, en cumplimiento del Artículo N° 12, inciso 8 de la Ley 2028 el H. Concejo Municipal, entre otras tiene la atribución de Revisar, Aprobar, Rechazar el informe de Ejecución del Programa de Operaciones Anual, los Estados Financieros, ejecución presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual presentada por la H. Alcaldesa Municipal, dentro de los tres primeros meses de la siguiente gestión y en las condiciones establecidas por el art. 5° D.S. 27848 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales.

La misma que tiene concordancia con la normativa específica contable y jurídica del presupuesto, de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria, están validados por el dictamen de Auditoría Interna en cumplimiento de los Arts. 15° y 2° Inc. e) de la Ley 1178.

Que en cumplimiento a la citada normativa la Unidad de Auditoría Interna, procedió a examinar la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, correspondiente al periodo finalizado al 31 de diciembre de 2006 que a continuación se detalla:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento
- Estado de Variaciones del Patrimonio Neto
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Las Notas a los Estados Financieros que se presentan, son parte integrante de los mismos.
- Comprobantes de Contabilidad y documentos de sustento
- Libro Mayor
- Estados de Cuenta
- Saldos a Nivel de Auxiliares Contables
- Auxiliar por Beneficiario
- Registros de Ingresos y Salidas de Almacén
- Registros de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Otros registros auxiliares

Que, la responsabilidad de la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA es la preparación de los Registros y Estados Financieros y la responsabilidad de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, consiste en expresar una opinión de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros basados en la auditoría practicada.

El análisis fue realizado de acuerdo al Manual de Normas de Auditoría Gubernamental. Esas normas requieren que se planee y ejecute la Auditoría, de manera tal que se pueda obtener una seguridad razonable de que los Registros y Estados Financieros estén libres de errores o irregularidades importantes. La Auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas, evidencias que soporta las



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

cifras y revelaciones de los Registros y Estados Financieros, la Evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558.

Que, la opinión de auditoría Interna, respecto a los Registros y Estados Financieros anteriormente mencionados, **presenta información confiable en todo aspecto significativo**, sobre la situación Patrimonial y Financiera del Gobierno Municipal de Sucre, al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera (Flujos de Efectivo) y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

El examen fue realizado en ejercicio de la función de Auditores Internos de la Entidad y como resultado del mismo, se emitió el informe para uso exclusivo de la máxima autoridad de la Entidad, la Contraloría General de la República y la Contaduría General del Estado.

Asimismo, se verifico que los registros contables examinados han sido legalizados en cumplimiento del Artículo 40° del Código de Comercio, que dispone que las entidades deben llevar los libros encuadernados y foliados. Por tanto, los estados financieros examinados surgen de libros contables legalizados por un Notario de Fe Pública.

2.1 BALANCE GENERAL.

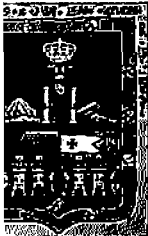
Con el análisis se pudo establecer que el total del ACTIVO asciende a Bs. 806.404.706.54.- de los cuales Bs. 61.021.491.- corresponden al activo corriente (7.57%). Bs. 745.383.215.54.- al activo no corriente es decir significa el 92,43%; siendo el activo fijo una de las cuentas más importantes dentro de este grupo; asimismo Total Pasivo refleja un importe por Bs. 54.755.065.15.-; conformado por el Pasivo Corriente por Bs. 3.385.628.48.- y Pasivo No Corriente por Bs. 51.369.436.67.-; respecto al Patrimonio el importe correspondiente es de Bs. 751.649.641.39.-

En consecuencia la ecuación del Balance se representa: $A = P + C$

ACTIVO	PASIVO	CAPITAL
806.404.706.54 Bs.	54.755.065.15 Bs.	751.649.641.39 Bs.

2.2 ESTADO DE RESULTADOS.

Venta de Bienes y Servicios	1.915.242,53
Ingresos Tributarios	26.282.165,27
Otros Ingresos	6.504.485,85
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	14.661.243,21
Transferencias Corrientes Recibidas	100.243.230,92
Ingresos por Clasificar	<u>7.358.077,52</u>
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	156.964.445.30
Gastos de Consumo	60.488.430,98
Intereses y otras rentas a la propiedad	4.744.816,89
Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias	137.016,76
Transferencias Otorgadas	13.681.142,00
Otros Gastos	<u>8.119,11</u>
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	79.059.525,74
RESULTADO ANTES DEL AJUSTE	<u>77.904.919,56</u>



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 4
R.M. N° 150/07

Resultado por Exposición a la Inflación (24.810.744,41)

Resultado de la Gestión 53.094.175,15

Realizando una comparación se evidencia que al igual que la gestión anterior, el Estado de Resultados de la gestión 2006 arroja un saldo positivo, de acuerdo al análisis del resultado esto se debe a lo siguiente:

1.- Se aprecia un significativo incremento en **Transferencias Corrientes Recibidas**, en relación a la anterior gestión de Bs. 49.277.498,97.- que influye bastante al resultado final de la gestión 2006, con el nuevo sistema informático SIGMA se registra todos los ingresos recibidos por Coparticipación, HIPIC e IDH este último registra inclusive recursos recibidos en la gestión 2005, destinados tanto para gasto de inversión y gasto corriente, anteriormente solo se registraba recursos destinados a gasto corriente y los recursos destinados a inversión se registraban en el Balance General en Transferencias de Capital recibidos.

2.- Asimismo se aprecia incrementos en los ingresos por concepto de: **Ingresos Tributarios** de Bs. 3.328.006,25.- **Otros Ingresos** de Bs. 345.841,72.-, **Intereses y Otras Rentas de la Propiedad**, muestra un incremento de Bs. 2.045.440,17.-, con relación a la anterior Gestión.

3.- De manera general los **Gastos Corrientes** muestra una disminución con relación a la gestión anterior de Bs. 3.263.145,63.- que significa el 3,96 %, que tiene su incidencia en el resultado final de la Gestión.

Que, la ley 1178 en su artículo 27° inc.e) manifiesta: **"Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del auditor Interno"**.

Que, la finalidad de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la H. Alcaldía Municipal de Sucre por la Gestión 2006, es determinar si los mismos, en su conjunto, fueron preparados de acuerdo con los principios y normas dictadas por el órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

Finalmente es preciso recordar que el Art. 15° y 27° literal f) de la Ley 1178 establece que la Auditoria Interna debe ser practicada por una unidad especializada de la Institución y la misma responderá por la imparcialidad y calidad de su trabajo. La misma ley, señala que la elaboración de los Estados Financieros son responsabilidad del Ejecutivo de la Institución, que de acuerdo a las normas básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada en su capítulo III Art. 39°, de los Estados Financieros, se evidencia que los Estados Financieros Básicos, presentados por el ejecutivo cumplen y producen los siguientes estados: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos, Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, Estado de Variaciones del Patrimonio Neto, Cuenta de Ahorro – Inversión y Financiamiento y Estados de Cuentas o Información Complementaria.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar los Registros y Estados Financieros correspondiente a la gestión 2006, de la H. Alcaldía Municipal de la Sección Capital Sucre, con opinión de Confiabilidad de la



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 4 de 4
R.M. N° 150/07

Dirección de Auditoría Interna Informe U.A.I. 01/07 y de conformidad al Art. 12° numeral 8 de la ley 2028 bajo el siguiente detalle:

ACTIVO	Bs. 806.404.706,54	
PASIVO		Bs. 54.755.065,15
PATRIMONIO		Bs. 751.649.641,39
<hr/>		
SUMAS IGUALES	Bs. 806.404.706,54	Bs. 806.404.706,54

Art.2° El activo circulante exigible revela saldos al 31 de Diciembre de 2006 en Cuentas a Cobrar a Corto Plazo de Bs.5.580.867,81.-; muchas de estas cuentas se arrastran de gestiones anteriores; por lo señalado se instruye al Ejecutivo Municipal, a través de las instancias pertinentes dar celeridad a los procesos correspondientes ante las instancias pertinentes respecto a la recuperación de las cuentas antiguas.

Art.3° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM

